

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D<sup>a</sup>. Julia M<sup>a</sup>. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D<sup>a</sup>. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M<sup>a</sup>. Velasco Albalá, D. Raquel Palos López, D. Jesús David Sánchez Conde, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, y D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes:

Estrella Domínguez Menéndez, de 63 años, de Madrid, asesinada por su marido el 08/03/19; Gloria Tornay Naranjo, de 58 años, de Estepona (Málaga), asesinada por su marido el 09/03/19; María Jesús Aboy G., de 43 años, de Valga (Pontevedra), asesinada por su marido el 10/03/19, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS  
ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO, SESIONES 25/02/19 Y 07/03/19, ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA-URGENTE, RESPECTIVAMENTE.**

**A).-** Conocido por los señores concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de febrero de 2.019, y explicado por el Sr. Alcalde que debía corregirse aquella, en cuanto al punto noveno del orden del día, "Mociones Grupos Políticos":

- En el epígrafe del apartado A), donde dice: "MOCIÓN DE FECHA 13/02/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/673, DE FECHA 14/02/2019, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, PP E IU-LV-CA, EN APOYO A PADRES DE BEBÉS ROBADOS.-", debe decir: "MOCIÓN DE FECHA 13/02/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/673, DE FECHA 14/02/2019, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, PP E IU-LV-CA, EN APOYO A FAMILIAS DE NIÑOS O NIÑAS ROBADOS.-"

- En el epígrafe del apartado D), donde dice: "PUNTO NOVENA.- MOCIÓN DE FECHA 15/02/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/721, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE EDIFICIOS, OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS PATRIMONIALES DE PUENTE GENIL.-", debe decir: "MOCIÓN DE FECHA 15/02/19, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2019/721, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE EDIFICIOS, OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS PATRIMONIALES DE PUENTE GENIL.-"; el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con veinte votos a favor y una abstención de D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, que no asistió a aquella sesión, con las rectificaciones de referencia.

**B).-** Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria-urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de marzo de 2.019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con diecinueve votos a favor y dos abstenciones de D. Francisco Santiago Morales Cabello y D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas, que no asistieron a aquella sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

**A).-** Escrito de fecha 23/01/19, con registro de entrada nº 056/RE/E/2019/438, de fecha 24/01/19, que suscribe el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario de dicho organismo, de sesión ordinaria de fecha 16/01/19, sobre proposición del grupo GANEMOS CÓRDOBA, referida promoción interna a Subgrupo C1 de los Bomberos, y que es del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.  
Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil  
Calle Don Gonzalo, 2  
CP:14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de enero del año en curso, ha adoptado, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“13.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO GANEMOS CÓRDOBA, CON Nº DE REGISTRO 350 SOBRE PROMOCIÓN INTERNA A SUBGRUPO C1 DE LOS BOMBEROS. (GEX: 2019/662).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

M<sup>a</sup> ÁNGELES AGUILERA OTERO, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL GANEMOS CÓRDOBA, PRESENTA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN AL PRÓXIMO PLENO DE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA DEL DÍA 16 DE ENERO DE 2019  
“PROMOCION INTERNA A SUBGRUPO C1 DE LOS BOMBEROS”

Observando la realidad laboral del colectivo de funcionarios en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, en su denuncia por el incumplimiento del acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación (acta 17), por el cual se pauta en tiempo y forma a través de promoción interna el acceso al subgrupo C1 de 167 plazas de funcionario.

Entendiendo que se llegó a dicho acuerdo tras recibir respuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre consulta realizada por el propio Consorcio, con la intención de aseverar y legitimar a través de esta respuesta la referida promoción interna, respuesta que fue clara y concisa en su habilitación para celebrar esta promoción, facultando la misma bajo criterios leales al acto administrativo a desarrollar, criterios que se reflejan fielmente en el acuerdo mencionado.

Comprobando que el acuerdo desarrollado en la referida acta específica y determina los pasos necesarios para realizar la promoción interna y que se desarrollan y sustancian en diversos informes jurídicos aportados por los representantes de los funcionarios la asunción, por parte de los funcionarios, de nuevas funciones y responsabilidades habilitantes para la pretendida promoción, constatando con ello los requerimientos administrativos necesarios y descartando, por tanto, una posible reclasificación.

Resaltando que los informes desfavorables aportados por el propio Consorcio para no aplicar dicho acuerdo carecen de relevancia y de criterio jurídico a considerar ante la reciente y categórica respuesta obtenida por el Ayuntamiento de Córdoba del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (ANEXO 1) a consulta realizada por similares condiciones de promoción interna a subgrupo C1, respuesta que ha provocado que en el Ayuntamiento de Córdoba se haya procedido a iniciar los pasos necesarios administrativos para aplicar dicha promoción en el mismo colectivo laboral. Sumando que dichos informes, no solo contradicen Secretaría General sorprendentemente en algunos puntos el criterio jurídico emitido en esta respuesta por el Ministerio consultado, sino que, además, argumentan su fundamentación jurídica sobre un hecho que no se sustancia en el acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación, como es una

reclasificación profesional, argumentación que atenta en su concepción contra la honorabilidad, credibilidad e integridad del propio Consorcio.

Concluyendo, el acuerdo adoptado en Mesa de Negociación para la celebración de una promoción interna a subgrupo C1 reúne los requisitos administrativos necesarios, ajustándose y, por tanto, quedando habilitado al desarrollar lo apuntado en las respuestas del Ministerio a consultas realizadas desde el propio Consorcio, especialmente contemplando los requisitos apuntados en la respuesta del Ministerio que obtiene el Ayuntamiento de Córdoba a similar consulta, a pesar de las consideraciones expuestas en los informes de Intervención, de Secretaría y de Asesoría Jurídica de Diputación.

Por todo lo expuesto Ganemos Córdoba formula esta proposición con la intención de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos

1.- Instar a la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba a cumplir con lo acordado en el acta 17 de Mesa General de Negociación, en referencia a la referida promoción interna a subgrupo C1, realizando de forma inmediata la necesaria modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y ordenando cumplimiento al Presidente del Consorcio de los puntos aprobados en esta proposición.

2.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba a que el subgrupo C1 sea una realidad laboral aplicada para el 15 de abril de 2019, para aquellos que hayan superado previamente la promoción necesaria, actualizando las fechas programadas en el acuerdo de Mesa referido a las aquí señaladas. Para ello, previamente, se deberán realizar todos los trámites administrativos pertinentes que posibiliten esta promoción en tiempo y forma indicado y acordado, instando al presidente a iniciar, con carácter de urgencia, las pertinentes negociaciones con los sindicatos previas a la inmediata y necesaria publicación de la convocatoria y bases de dicha promoción.

3.- Comunicar a los municipios integrantes del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba la conveniencia de someter en la próxima sesión plenaria esta proposición a votación.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los Grupos Políticos de Diputación y a la Junta General y a las secciones sindicales del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

...///... han presentado una Enmienda de sustitución que presenta la siguiente literalidad:

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANDRÉS LORITE LORITE, PORTAVOZ DEL GRUPO PROVINCIAL DEL PARTIDO POPULAR EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO RELATIVO A PROMOCIÓN INTERNA A SUBGRUPO C1 DE LOS BOMBEROS.

Sustituir los Puntos de la Proposición por los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, contemplando la contestación recibida de la Dirección General de la Función Pública a la consulta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en relación al Acuerdo para la mejora y revisión de determinados conceptos retributivos de los empleados públicos municipales y otras medidas en materia organizativa y de plantilla, en referencia a la referida promoción interna a subgrupo C1, a realizar de forma inmediata la necesaria modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y ordenando cumplimiento al Presidente del Consorcio de los puntos aprobados en esta Proposición.

SEGUNDO.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba a que la publicación de la convocatoria de 167 plazas de subgrupo C1 y las necesarias bases del proceso selectivo de promoción interna sean una realidad administrativa antes del 1 de Abril de 2019, procediendo el Presidente a iniciar, con carácter de urgencia, las pertinentes y necesarias negociaciones con los sindicatos a tal fin. Del mismo modo, aquellos que hayan superado el mencionado proceso selectivo de promoción interna a grupo C1 deben disfrutar su nuevo estatus laboral y administrativo dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de dicha convocatoria. Para ello, previamente, se deberán realizar todos los trámites administrativos pertinentes que posibiliten esa promoción en tiempo y forma indicada.

TERCERO.- Comunicar a los municipios del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba la conveniencia de someter en la próxima sesión plenaria de sus Ayuntamientos esta Proposición a votación.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los Grupos políticos de Diputación y a la Junta General y a las secciones sindicales del Consorcio provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

...///...

Finalizado el debate y al haberse aceptado por el Grupo proponente la Enmienda de Sustitución del Grupo PP-A, se somete ésta última a votación y al votar afirmativamente los/as 10 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, los/as 3 del Grupo IU-LV-CA, la Sra. Diputada del Grupo Ganemos y el Sr. Diputado del Grupo Ciudadanos, que constituyen número superior a los votos negativos emitidos por los/as 11 asistentes del Grupo PSOE-A, acuerda aprobar la Enmienda de Sustitución del Grupo PP-A y, por ende, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, contemplando la contestación recibida de la Dirección General de la Función Pública a la consulta efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en relación al Acuerdo para la mejora y revisión de determinados conceptos retributivos de los empleados públicos municipales y otras medidas en materia organizativa y de plantilla, en referencia a la referida promoción interna a subgrupo C1, a realizar de forma inmediata la necesaria modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y ordenando cumplimiento al Presidente del Consorcio de los puntos aprobados en esta Proposición.

SEGUNDO.- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba a que la publicación de la convocatoria de 167 plazas de subgrupo C1 y las necesarias bases del proceso selectivo de promoción interna sean una realidad Secretaría General administrativa antes del 1 de Abril de 2019, procediendo el Presidente a iniciar, con carácter de urgencia, las pertinentes y necesarias negociaciones con los sindicatos a tal fin. Del mismo modo, aquellos que hayan superado el mencionado proceso selectivo de promoción interna a grupo C1 deben disfrutar su nuevo estatus laboral y administrativo dentro de los seis meses siguientes a la fecha de publicación de dicha convocatoria. Para ello, previamente, se deberán realizar todos los trámites administrativos pertinentes que posibiliten esa promoción en tiempo y forma indicada.

TERCERO.- Comunicar a los municipios del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba la conveniencia de someter en la próxima sesión plenaria de sus Ayuntamientos esta Proposición a votación.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los Grupos políticos de diputación y a la Junta General y a las secciones sindicales del Consorcio provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos. EL PRESIDENTE.”.

**B).**- Escrito de fecha 22/02/19, con registro de entrada nº 056/RE/E/2019/1205, de igual fecha, que suscribe el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario de dicho organismo, de sesión ordinaria de fecha 16/01/19, sobre un retorno digno, y que es como sigue:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.  
Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil  
Don Gonzalo, 2  
CP: 14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de enero del año en curso, ha adoptado, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“15.- DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO RELATIVO A UN RETORNO DIGNO. Sustituir los Puntos de la Proposición por los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a desarrollar el Título V de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, que se refiere a la Medidas Sociales para facilitar el retorno de los andaluces en el exterior.

SEGUNDO.- Reconocer la importancia de las Asociaciones de Emigrantes y Andaluces Retornados y procurar la colaboración con las mismas, especialmente en lo que se refiere a la asistencia e integración de las personas retornadas en Andalucía.

TERCERO.- Apoyar a la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados y reconocer la labor que realizan.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Diputación a la colaboración con la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados en lo que se refiere a la creación de un sistema de atención y asistencia jurídica que permita conceder un mejor y mayor soporte a las necesidades de esta población, teniendo en cuenta que en la provincia de Córdoba no existe ninguna Asociación de emigrantes y retornados.

QUINTO.- Instar al Gobierno de la Diputación a solicitar información de la situación en la que se encuentra la Estrategia Integral para Andaluces Retornados, que, según declaraciones del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Presidencia en funciones, se encontraba en el año 2016 en la fase final de elaboración tras un amplio trabajo de análisis y valoración, y a fecha de hoy no está aprobada.

SEXTO.- Reconocer la necesidad de una Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, tal y como acordaron impulsar la Conferencia de Presidentes de enero de 2017.

OCTAVO.- Mostrar la disponibilidad y el compromiso de la Diputación de Córdoba con la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, entendiendo que estamos ante un reto que exige la implicación de todos los poderes públicos, Estado, Comunidades autónomas y entidades locales.

NOVENO.- Estudiar en Junta de Portavoces la posibilidad de crear un grupo de trabajo en la Diputación de Córdoba en la que se valoren posibles iniciativas para afrontar el Secretaría General envejecimiento de la población, favorecer la natalidad, frenar la despoblación y fijar y atraer habitantes a determinadas zonas de nuestra provincia, colaborando así con la futura Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

..//...

Finalizado el debate, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Proposición suscrita por el Grupo IU-LV-CA junto con la Enmienda de Sustitución del acuerdo segundo y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que cuantifique la cifra real de personas emigradas y se tenga en cuenta en la elaboración de los presupuestos autonómicos, con el fin de que los servicios públicos puedan absorber la demanda y necesidades de toda población.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía a crear oficinas autonómicas con sede en la capital de provincia de las personas emigradas y retornadas, dada la ingente necesidad de información fácil y accesible que se precisa en todo el proceso de retorno. Estas oficinas deberán garantizar: Facilidad de la información sobre las condiciones y los requisitos de retorno dignos. Habilitar un canal de comunicación entre las personas emigradas y retornadas. Campañas de difusión del calendario de voto rogado.”

TERCERO. Instar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a:

- Elaborar un estudio de diagnóstico de la situación actual y un análisis emigratorio.
- Implementar el asesoramiento a las personas emigradas o retornadas.
- Crear un Consejo de personas emigrantes y retornadas, que cuente con canales de participación continuada en las políticas municipales de manera directa.

CUARTO. Proporcionar a los municipios de la provincia el apoyo técnico necesario para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Estadística y Padrón Municipal, dado que para acceder a servicios tan básicos como la sanidad pública el primer escollo administrativo al que se deben enfrentar las personas retornadas es la inscripción en el padrón municipal.

QUINTO. Asesorar a los municipios de la provincia con problemas de despoblación en la creación de la Oficina Local Repobladora, con la finalidad de implementar el “Proyecto Arraigo”, que consiste en poner en contacto a personas que viven en otros municipios o países con personas con viviendas vacías que estén adheridas a este programa elaborado por los distintos ayuntamientos. De este modo, las repobladoras podrán optar a esta opción habitacional a cambio de un alquiler muy bajo o del mantenimiento y arreglo de las viviendas alquiladas. Un porcentaje de este parque de viviendas ofertadas será de alquiler con opción a compra, tras el plazo acordado previamente por las partes.

SEXTO. Favorecer en los municipios de la provincia el desarrollo de un Plan Local de Recuperación, iniciando un cambio del modelo productivo local en todas sus esferas y la elaboración de una estrategia alimentaria a nivel municipal, con el fin de asentar a la población existente y como nicho de empleo por medio de nuevas posibilidades de retorno, a través del fomento del cooperativismo, del mercado local de proximidad, venta directa del producto local, etc. Secretaría General

SÉPTIMO. Asesorar a los municipios de la provincia en la creación de un registro de tierras improductivas, viviendas vacías y patrimonio rural que pueda pasar a titularidad pública y puesta al servicio de las personas que deseen repoblar o retornar al medio rural, como medios para garantizar la dinamización económica de la zona.

OCTAVO. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento Andaluz, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los ayuntamientos de la provincia.”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos. EL PRESIDENTE.”.

**C).-** Escrito de fecha 01/03/19, con registro de entrada nº 056/RE/E/2019/1357, de igual fecha, que suscribe el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario de dicho organismo, de sesión ordinaria de fecha 16/01/19, sobre proposición referida al Plan de Inversiones financieramente sostenibles, y que es así:

“ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.  
Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil  
Don Gonzalo, 2  
CP: 14500 Puente Genil (Córdoba)

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de enero del año en curso, ha adoptado, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“18.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 356 RELATIVA AL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. GEX: 2019/675).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día la Proposición epigrafiada la cual presenta la siguiente literalidad:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 16 de enero de 2.019, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa al:

**PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), regula la regla de gasto aplicable

a la Administración Central, a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales. La LOEPSF establece, en su artículo 32, que el superávit alcanzado por Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, debe ir destinado a la reducción del nivel de endeudamiento neto.

Teniendo en cuenta el esfuerzo de consolidación realizado, la sólida situación financiera de la mayoría de entidades locales, así como la naturaleza de los servicios que prestan las Corporaciones Locales, que por su relación de proximidad con los ciudadanos tienen una alta capacidad para influir directamente en la mejora de su bienestar, se estableció una regla especial para el destino del superávit recogido en el artículo 32 de la LOEPSF.

La Diputación Provincial de Córdoba, en relación a lo recogido en la Ley 3/2017, de 27 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017, la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a propuesta de su equipo de gobierno, detalló una medida para destinar parte del superávit presupuestario de la liquidación del Presupuesto 2016, mediante la incorporación de remanente de tesorería positivo, a financiar inversiones en los municipios de la provincia, a través de un Plan Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles (PIFS) durante los ejercicios 2017 y 2018.

El presente Plan está destinado a la ejecución de inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, financiando sólo actuaciones consistentes en obras, que incidan en la mejora de servicios municipales.

Se tuvo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017 entró en vigor el 29 de junio de 2017 y que, en consecuencia, los proyectos de inversión no podrían ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se pudo comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedaría afectado a este fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018. Por tanto, las obras deberán estar finalizadas a 31 de diciembre de 2018.

Son muchos los alcaldes y alcaldesas que nos han transmitido la dificultad de justificar la terminación de estas actuaciones a 31 de diciembre de 2018. El pretexto de este impedimento está plenamente justificada teniendo en cuenta la dificultad que supone adaptarse a los nuevos cambios normativos para municipios con poco personal técnico y especializado en el tema, como por ejemplo ha supuesto la adaptación de todos los métodos a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la meteorología que hemos vivido en nuestra provincia, así como la dificultad que tienen la mayoría de entidades locales al realizar procedimientos administrativos, por la falta de personal.

Conscientes de esta realidad y teniendo en cuenta que es un Plan que está avanzado, que ha supuesto un impulso para el empleo en nuestros municipios y además ha servido para atender numerosas carencias en lo que se refiere a la rehabilitación y conservación en edificios de uso múltiple y en infraestructuras e inmuebles propiedad de las entidades locales afectos a servicios públicos concretos; pensamos que la necesidad de una ampliación de plazo para la finalización de obras está más que justificada. El objetivo es poder mejorar la prestación de estos nuevos servicios públicos esenciales para la comunidad y hacer un mayor uso del superávit, siempre que sea racional y no genere déficit al final del ejercicio, pero siempre teniendo en cuenta la dificultad que tienen numerosas entidades locales a la hora de desarrollar todos los trámites administrativos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Excelentísima Diputación de Córdoba formula esta proposición con la intención de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Ministerio de Hacienda la ampliación del plazo, durante el ejercicio 2019, para justificar la terminación de los proyectos recogidos en los Planes Financieramente Sostenibles.

2.- Solicitar al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España y a la FEMP que se inicien las negociaciones para que se habilite una disposición legal suficiente y acorde a la ampliación del plazo para justificar los planes desarrollados con financieramente sostenibles.

3.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a la FAMP, a la FEMP y a todas las entidades locales de la provincia de Córdoba.

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución a los acuerdos de la Proposición para que sean suscritos por todos los Grupos con representación corporativa y que presenta la siguiente literalidad:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Dña Ana María Carrillo Núñez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba; D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz Grupo IULV-CA de la Diputación de Córdoba; D. Andrés Lorite Lorite, Portavoz del Grupo Popular de la Diputación de Córdoba; Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Otero, Secretaria General Portavoz Grupo GANEMOS y D. José Luis Vílches Chesada, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Córdoba formulan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN sobre la proposición presentada por el Grupo Provincial del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía relativa a:

#### PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES ACUERDOS

1.- Solicitar al Ministerio de Hacienda la ampliación del plazo, durante el ejercicio 2019, para la terminación de los proyectos recogidos en los Planes Financieramente Sostenibles del 2017.

2.- Solicitar al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de España y a la FEMP que se inicien las negociaciones para que se habilite una disposición legal suficiente y acorde a la ampliación del plazo, para los planes desarrollados con financieramente sostenibles.

3.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a la FAMP, a la FEMP y a todas las entidades locales de la provincia de Córdoba.

Finalmente y al haber sido aceptada la Enmienda transcrita por el Grupo proponente, se somete ésta última a votación y el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por tanto, adopta los acuerdos que en la misma se contienen.”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos. EL PRESIDENTE.”.

**D).**- Comunicación de fecha 25/02/19, con registro de entrada nº 056/RE/E/2019/1259, de fecha 26/02/19, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, dependiente del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que acusa recibo de escrito de 14/02/2019 con el que se remitía certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28/01/19, al punto duodécimo del orden del día, “Mociones Grupos Políticos”, apartado B), relativo a moción del grupo político del PP, relativa a instar al Gobierno a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacionales.

#### **PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

**A).**- Decreto de Alcaldía de fecha 01/03/2019:

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad, el día 1 de marzo de 2019, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D<sup>a</sup> Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.



Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”.

**B).- Decreto de Alcaldía de fecha 05/03/2019:**

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad, el día 5 de marzo de 2019, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D<sup>a</sup> Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”.

**C).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/03/2019:**

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad, el día 12 de marzo de 2019, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D<sup>a</sup> Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo, abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”.

**D).- Decreto de Alcaldía de fecha 20/02/2019:**

“DECRETO: Visto el informe del encargado del servicio, procédase a abonar en concepto domingos trabajados a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de FEBRERO 2019

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
JAVIER ÁVILA CASASOLA	17 FEBRERO. ENCUENTRO JUVENIL EN PALMA DEL RÍO	35,00 Euros
SUMA		35,00 Euros

Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado.

Puente Genil EL ALCALDE (firmado digitalmente).”.

**E).- Decreto de Alcaldía de fecha 20/03/2019:**

“DECRETO: Visto el escrito firmado por la Concejala de Festejos, procédase a abonar a la empleada que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes.

APELLIDOS Y NOMBRE	TRABAJO REALIZADO	IMPORTE
CARMEN VELASCO NÚÑEZ	3 DE MARZO DESFILE DE CARNAVAL Y 10 DE MARZO CONCURSO DE CARNAVAL	35,00 Euros 35,00 Euros
SUMA		70,00 Euros

Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y al interesado.

Puente Genil EL ALCALDE (firmado digitalmente).”.

**F).- Decreto de Alcaldía de fecha 11/03/2019:**

“DECRETO" Visto el informe del Jefe Acctal. de Policía Local procédase a abonar en concepto de Trabajos de superior categoría correspondiente al mes de FEBRERO-2019, a los funcionarios siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MARZO-2019.”.

NOMBRE	TSC
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	0,00
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA	0,00
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA	0,00

BASCON MORENO, JOSE MANUEL	0,00
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	0,00
CABELLO LOPEZ, SERGIO	0,00
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	0,00
CARMONA ALBA, JOSE ANTONIO	0,00
CEJAS CARVAJAL, JUAN	0,00
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	0,00
CEJAS RIVAS ANTONIO JESUS	0,00
COSANO CARMONA, FRANCISCO	0,00
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	180,70
DELGADO MONCADA, PEDRO	0,00
DELGADO MORON, DOMINGO	180,70
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	180,70
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	0,00
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	834,70
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00
GUERRERO HUMANEZ MIGUEL ANGEL	0,00
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	0,00
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	0,00
HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	0,00
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO	0,00
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	0,00
LOPEZ GALVEZ MIGUEL ANGEL	0,00
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	0,00
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	0,00
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	0,00
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	0,00
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	0,00
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00
PRIETO RUEDA, JAIRO	180,70
PRIETO AMADOR ANTONIO MANUEL	0,00
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	0,00
REINA ARJONA, FRANCISCO	0,00
RIVERO GONZALEZ, RAUL	0,00
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	0,00
RUIZ CABELLO, ARACELI	0,00
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	0,00
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	0,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>1557,50</b>

”

**G).- Decreto de Alcaldía de fecha 11/03/2019:**

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal. de Policía Local procédase a abonar en concepto de Nocturnidad correspondiente al mes de FEBRERO-2019, a los funcionarios siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: MARZO-2019

NOMBRE	NOTURNIDAD	EX DIAS ESPECIAL	FECHA	EXT. DIA LABORAL	FECHA	TSC
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	0,00					
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA	0,00					

BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA	0,00					
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	0,00					
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	0,00					
CABELLO LOPEZ, SERGIO	0,00					
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	0,00					
CARMONA ALBA, JOSE ANTONIO	0,00					
CEJAS CARVAJAL, JUAN	0,00					
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	0,00					
CEJAS RIVAS ANTONIO JESUS	0,00					
COSANO CARMONA, FRANCISCO	0,00					
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	0,00					
DELGADO MONCADA, PEDRO	0,00					
DELGADO MORON, DOMINGO	0,00					
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	0,00					
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	0,00					
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	0,00					
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00					
GUERRERO HUMANEZ MIGUEL ANGEL	0,00					
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00					
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	0,00					
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	0,00					
HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00					
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	0,00					
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO	0,00					
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	0,00					
LOPEZ GALVEZ MIGUEL ANGEL	0,00					
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	0,00					
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00					
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	0,00					
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	0,00					
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	0,00					
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	0,00					
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00					
PRIETO RUEDA, JAIRO	0,00					
PRIETO AMADOR ANTONIO MANUEL	0,00					
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	0,00					

REINA ARJONA, FRANCISCO	0,00					
RIVERO GONZALEZ, RAUL	0,00					
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	0,00					
RUIZ CABELLO, ARACELI	0,00					
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	0,00					
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	0,00					
<b>TOTAL .....</b>	<b>0,00</b>					

”

**H).- Decreto de Alcaldía de fecha 11/03/2019:**

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal. de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, durante el mes de FEBRERO-2019 a los funcionarios miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: MARZO-2019

NOMBRE	DISP. ANUAL	EX DIAS ESPECIAL	FECHA	EXT. DIA LABORAL	FECHA	TSC
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	125,00			640,00	5, 7, 19, 25	
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA	125,00			500,00	6, 11, 21	
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA	125,00			360,00	7, 26	
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	125,00	300,00	15	340,00	20, 21	
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	0,00			0,00		
CABELLO LOPEZ, SERGIO	125,00			360,00	4, 26	
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	125,00			500,00	5, 14, 26	
CARMONA ALBA, JOSE ANTONIO	125,00			500,00	6, 19, 20	
CEJAS CARVAJAL, JUAN	0,00			0,00		
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	125,00			0,00		
CEJAS RIVAS ANTONIO JESUS	0,00			0,00		
COSANO CARMONA, FRANCISCO	125,00			680,00	7, 12, 18, 19	
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	125,00			320,00	12, 25	
DELGADO MONCADA, PEDRO	125,00			500,00	13, 18, 21	
DELGADO MORON, DOMINGO	0,00			0,00		
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	125,00			0,00		
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	125,00			500,00	6, 13, 14	
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	125,00			160,00	Ampliación	
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	125,00	300,00	1	480,00	4, 14, 26	
GUERRERO HUMANEZ MIGUEL ANGEL	0,00			0,00		
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	125,00			0,00		
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	0,00			320,00	atrasos	
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	125,00			160,00	26	
HUMANES AGUILAR, LORENZO	125,00			0,00		
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	125,00			500,00	5, 11, 13	

HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO	125,00			340,00	19,7	
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	125,00			480,00	13, 20, 25	
LOPEZ GALVEZ MIGUEL ANGEL	0,00			0,00		
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	125,00	300,00	1	520,00	12, 19, 21	
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	125,00			0,00		
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	125,00			640,00	4, 11, 21, 26	
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	125,00			0,00		
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	125,00			520,00	19, 20, 26	
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	125,00			520,00	5, 13, 21	
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	125,00			0,00		
PRIETO RUEDA, JAIRO	125,00	300,00	15	320,00	11, 13	
PRIETO AMADOR ANTONIO MANUEL	0,00			0,00		
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	125,00			480,00	7, 19, 20	
REINA ARJONA, FRANCISCO	125,00			480,00	6, 18, 19	
RIVERO GONZALEZ, RAUL	125,00			320,00	20, 21	
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	125,00			180,00	26	
RUIZ CABELLO, ARACELI	125,00			0,00		
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	125,00			500,00	18, 26, 26	
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	125,00			480,00	6, 12, 20	
<b>TOTAL .....</b>	<b>4500,00</b>	<b>1200,00</b>		<b>12600,00</b>		

”

**I).- Decreto de Alcaldía de fecha 11/03/2019:**

“DECRETO” Visto el informe del Jefe Acctal. de Policía Local procédase a abonar en concepto de Domingos realizados en el mes de FEBRERO-2019 a los funcionarios siguientes miembros de la plantilla de la Policía Local las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: MARZO-2019

NOMBRE	DOMINGOS	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURNIDAD
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	70,00				
ALVAREZ GALVEZ, RAFAEL MARIA	70,00				
BARRERA VAZQUEZ, JOSE MARIA	70,00				
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	70,00				
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	0,00				

CABELLO LOPEZ, SERGIO	70,00			
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	70,00			
CARMONA ALBA, JOSE ANTONIO	70,00			
CEJAS CARVAJAL, JUAN	0,00			
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	0,00			
CEJAS RIVAS ANTONIO JESUS	70,00			
COSANO CARMONA, FRANCISCO	70,00			
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	0,00			
DELGADO MONCADA, PEDRO	70,00			
DELGADO MORON, DOMINGO	0,00			
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	0,00			
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	70,00			
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	35,00			
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00			
GUERRERO HUMANEZ MIGUEL ANGEL	70,00			
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00			
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	0,00			
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	0,00			
HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00			
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	70,00			
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO	0,00			
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	70,00			
LOPEZ GALVEZ MIGUEL ANGEL	70,00			
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	70,00			
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00			
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	70,00			
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	0,00			
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	70,00			
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	70,00			
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00			
PRIETO RUEDA, JAIRO	35,00			
PRIETO AMADOR ANTONIO MANUEL	70,00			
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	70,00			
REINA ARJONA, FRANCISCO	70,00			

RIVERO GONZALEZ, RAUL	70,00			
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	70,00			
RUIZ CABELLO, ARACELI	0,00			
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	70,00			
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	70,00			
<b>TOTAL .....</b>	<b>1890,00</b>	0	0,00	

**PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE LA FUNDACIÓN JUAN REJANO.-**

Tras la intervención del Sr. Alcalde para decir que es el cuarto o quinto año consecutivo que el ayuntamiento de Puente Genil consigue liquidar de manera positiva y cumpliendo el resto de medidas que nos requiere la legislación, se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de sesión ordinaria de fecha 18/03/19, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 de este Ayuntamiento y de su organismo autónomo Fundación Juan Rejano; que es así:

**"PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2018.**

Explicado por el Sr. Interventor accidental el contenido de la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informado favorablemente por él; es del siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, SOBRE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN JUAN REJANO.**

Dada la necesidad de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y una vez elaboradas las liquidaciones del Presupuesto del Ayuntamiento y de la Fundación Juan Rejano correspondientes al ejercicio 2018 por el Sr. Interventor Accidental y emitidos los informes previos pertinentes, esta Concejalía eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local el citado expediente, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Puente Genil, que arroja los siguientes datos:

El desglose del Resultado presupuestario se muestra en el cuadro siguiente:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
--	----------------------------	--------------------------------	---------	--------------------------

a. Operac. corrientes				
b. Otras operac. no financ	23.529.740,59	22.990.514,64		539.225,95
1. Total operac. no financ (a+b)	1.524.451,17	2.355.308,79		-830.857,62
c. Activos financieros	25.054.191,76	25.345.823,43		-291.631,67
d. Pasivos financieros	19.289,00	19.289,00		0,00
2. Total operac. Financ (c+d)	1.535.000,00	881.931,24		653.068,76
	1.554.289,00	901.220,24		653.068,76
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	26.608.480,76	26.247.043,67		361.437,09
AJUSTES:			662.897,02	
4. Créditos gastados financiados con RTGG			1.999.285,33	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.341.253,67	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				320.928,68
II. Total Ajustes (II=3+4+5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				682.365,77

El Remanente Líquido de Tesorería Total obtenido asciende a 9.234.457,91 euros, quedando de Remanente de Tesorería para Gastos Generales 542.838,46 euros, habiéndose calculado conforme a lo dispuesto en los arts. 101 a 103 del RD 500/90, de 20 de abril, y según las correspondientes reglas de la IMNCL, con el siguiente desglose:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		3.494.669,69		4.399.211,09
2. (+) Derechos pendientes de cobro		7.490.318,29		9.086.043,02
(+) del presupuesto corriente	1.842.929,18		2.998.488,04	
(+) de presupuestos cerrados	5.487.385,22		5.940.190,48	
(+) de operac. no presupuestarias	160.003,89		147.364,50	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.044.776,18		4.376.633,25
(+) del presupuesto corriente	796.747,71		757.308,36	
(+) de presupuestos cerrados	101.649,51		86.897,15	
(+) de operac. no presupuestarias	1.146.378,96		3.532.427,74	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		294.246,11		539.241,17
(-) Cobros pendientes de aplic. def.	1.691,57		1.691,57	
(+) Pagos pendientes de aplic. def.	295.937,68		540.932,74	
I. REMANENTE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		9.234.457,91		9.647.862,03
II. Saldos de Dudoso Cobro		3.945.086,24		3.693.545,38
III. Exceso de Financiación Afectada		4.746.533,21		4.227.599,95
IV. REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES (I-II-III)		542.838,46		1.726.716,70

La liquidación del Presupuesto a nivel consolidado cumple con los objetivos marcados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, esto es, arroja superávit presupuestario, se encuentra por debajo del límite de regla de gasto, por debajo del límite de deuda pública y cumple con el período medio de pago a proveedores marcado por la Ley de Morosidad. Todo esto, de acuerdo con los cálculos efectuados por el Sr. Interventor Accidental en el Informe emitido a tal efecto.

2º.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo "Fundación Juan Rejano", que arroja los siguientes datos:



El resultado presupuestario del ejercicio, calculado y ajustado conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del RD 500/90, de 20 de abril, arroja un resultado positivo en la cifra de 2.058,17 euros. Esta situación supone que los recursos obtenidos durante el ejercicio han permitido la financiación de todos los gastos realizados.

Conforme a lo señalado en los arts. 191.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 93.2 d) del RD 500/90, de 20 de abril, se ha determinado el Remanente de Tesorería, habiéndose calculado según las correspondientes reglas de la IMNCL, con el siguiente desglose:

- a) Fondos Líquidos de Tesorería .....19.690,08 €
- b) Derechos pendientes de cobro ..... 2.610,08 €
- c) Obligaciones pendientes de pago ..... 3.543,87 €
- d) Remanente de Tesorería para Gastos Generales .....18.214,29 €

3º.- En virtud de Decreto de Alcaldía, se delega en la Junta de Gobierno Local, entre otras cuestiones, la aprobación de la liquidación del presupuesto de cada ejercicio, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación Local en la primera sesión que éste celebre.

Asimismo, deberá remitirse copia del mismo a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (al MINHAP, actualmente, se remite vía electrónica a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera) en virtud de la previsión contenida al respecto en los arts. 193.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 91 del RD 500/90, de 20 de abril.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.”

**PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN EN REFERENCIA AL ART. 218 DEL RDL 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del informe de Intervención relativo al asunto recogido en el epígrafe de este punto del orden del día, que se pasa a transcribir a continuación:

“El abajo firmante, Pedro Díaz Gómez, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual, “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos”, me sirvo informar que:

PRIMERO.- Las resoluciones adoptadas durante el año 2018 por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados por Intervención se concretan en dos decretos, de fechas 12/12/18 y 27/12/18, por los que se levantan los reparos formulados por la Sra. Interventora, en el primer caso, y por el funcionario que suscribe el presente, en el segundo, en sus informes, de fechas 29/11/18 y 27/12/18, respectivamente, en relación al reconocimiento de las obligaciones de pago de las nóminas de las trabajadoras D<sup>a</sup>. Salomé Berral Torres y D<sup>a</sup>. Sara Muñoz Morales, correspondientes a las mensualidades de noviembre (ordinaria y extra) y diciembre.

SEGUNDO.- Estos reparos fueron formulados de conformidad con las siguientes consideraciones:

“PRIMERO.- A petición expresa de la Sr<sup>a</sup>. Concejala Delegada de Hacienda y Servicios Básicos, realizada en fecha 15 de octubre de 2018, se emitió informe por la Sr<sup>a</sup>. Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup>. Luque Jiménez, acerca de las

trabajadoras D<sup>a</sup>. Salomé Berral Torres y D<sup>a</sup>. Sara Muñoz Morales, cuyo contenido paso a transcribir a continuación:

“Solicitado por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Servicios Básicos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil la emisión de informe sobre la DOTACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE LAS RETRIBUCIONES DE D<sup>a</sup>. SALOMÉ BERRAL TORRES Y D<sup>a</sup>. SARA MUÑOZ MORALES, la Interventora de Fondos de este Ayuntamiento, que suscribe, tiene el deber de informar:

PRIMERO.- La primera cuestión que se plantea es si dichas trabajadoras figuran dotadas presupuestariamente.

A este respecto he de poner de manifiesto que en el Presupuesto Inicial del ejercicio 2018 se dotó en el capítulo 1 de gastos de personal para el pago de las retribuciones de las trabajadoras de las Zonas de transformación social la cantidad de 40.438,58 euros, siendo el coste total de personal de 78.041,99 euros. El resto del crédito, esto es 37.603,41 euros, se incrementó en virtud de la resolución definitiva de concesión de subvención de la Junta de Andalucía a través de la línea 8 del “Programa de Zonas de Transformación Social” correspondiente al ejercicio 2017 y que abarca desde el 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018.

Por tanto, la cobertura presupuestaria de las trabajadoras de las Zonas de transformación social abarca hasta 31 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- La segunda cuestión que se plantea es: “A qué partidas presupuestarias se han venido aplicando las subvenciones de la Junta de Andalucía, con las que se financiaba su contratación, tanto en el período en el que sus servicios eran prestados a través de la razón social “Grupo 5” como cuando los prestaban a través de este Ayuntamiento y el importe de las mismas”.

Dado que soy Interventora de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil desde el mes de marzo de 2017, me voy a limitar a informar de las aplicaciones presupuestarias a las que se han imputado dichas subvenciones en el año 2017 y 2018, y ello porque no quiero incurrir en el riesgo de equivocarme en el suministro de esta información. Imagino que en lo que respecta al Ayuntamiento la imputación sería similar. En el período en que dichas trabajadoras prestaban sus servicios al Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (ya fuera a través de contratación directa por dicho organismo autónomo o por medio de la sociedad “Grupo 5”), me comunica el que fue Interventor de Fondos Municipal desde el año 2010 hasta finales del año 2013, que los ingresos se recibían por medio de subvención de la Junta de Andalucía al propio Ayuntamiento y que éste los transfería al Instituto Municipal de Servicios Comunitarios (en adelante IMSC) por medio de transferencia corriente, no imputándose, por tanto, las retribuciones de dichas trabajadoras al capítulo 1 del propio Ayuntamiento. Supongo que durante el tiempo que fueron directamente contratadas por el IMSC sus retribuciones aparecerían recogidas en su capítulo 1 de gastos de personal y durante el tiempo que fueron contratadas a través de “Grupo 5” el IMSC pagaría las correspondientes facturas a través del Capítulo 2 de gastos.

Una vez aclarado lo anterior, las aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos en este último año e importes han sido los siguientes:

Aplicación presupuestaria ingresos	Importe
450.02 “Transferencias corrientes Junta de Andalucía en materia de servicios sociales”	37.603,41 €

Aplicación presupuestaria gastos	Importe
2310/131.00 “Servicios sociales. Personal Laboral temporal”	37.603,41 €

TERCERO.- La última cuestión que se plantea es: “A la vista de la nueva directriz de la Junta de Andalucía en esta materia, tras la cual se deberán realizar nuevas contrataciones, obligatoriamente a través del SEPE, se requiere informe sobre la existencia de crédito presupuestario para afrontar las retribuciones de D<sup>a</sup>. Salomé Berral Torres y D<sup>a</sup>. Sara Muñoz Morales, además de las derivadas de las nuevas contrataciones”.

Con respecto a esta cuestión creo necesario aclarar que la selección no tiene que hacerse obligatoriamente a través del SEPE, sino que la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades

locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, señala en su artículo 23.1 a) que el personal a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos “la persona debe ser seleccionada bajo los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad, debiendo realizarse la selección con la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo, mediante llamamiento de personal integrante en las bolsa de trabajo existentes en las Corporaciones Locales, o por un procedimiento de selección que se realice de forma específica para el diseño y desarrollo del Plan Local (...)”. Por tanto, se puede optar por cualquiera de las tres opciones o procedimientos de selección siempre que se cumplan los principios constitucionales señalados.

Centrándome en la cuestión planteada y como he señalado en el apartado primero del presente informe la cobertura presupuestaria de las trabajadoras de las Zonas de transformación social abarca hasta 31 de octubre de 2018, esto sin perjuicio de que como sólo quedan dos meses para acabar el ejercicio pudiera existir a nivel global de capítulo 1 crédito para afrontar el pago de sus dos nóminas hasta el mes de diciembre de 2018, porque se hayan podido producir algún sobrante de crédito en el área de gasto de servicios sociales por cualquier circunstancia. Ahora bien, en el mes de enero de 2019 no existiría ninguna cobertura presupuestaria para sus sueldos.

He de aclarar que lo señalado en el párrafo anterior se refiere a términos exclusivamente de dotación presupuestaria, sin tener en cuenta que sus contratos de trabajo señalan como duración de los mismos “Mientras se perciba crédito de la administración autonómica para la contratación de personal técnico para los Servicios Sociales Municipales, en cumplimiento de las órdenes reguladoras de subvenciones para los programas de Prevención e Inserción Social”. Teniendo en cuenta que dicho crédito deja de percibirse para sus contratos el 1 de noviembre de 2018, en esa fecha debería ponerse fin a su relación laboral con este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo el deber de informar.”

SEGUNDO.- Para la emisión del Informe de Intervención transcrito anteriormente, la Sr<sup>a</sup>. Interventora solicitó información, a la Sr<sup>a</sup>. Directora de Servicios Sociales, por medio de correo electrónico, de fecha 16/10/18, y del siguiente tenor literal:

“Buenos días Nuria, habiendo sido requerida para la emisión de un informe acerca de la situación de las trabajadoras D<sup>a</sup>. Salomé Berral Torres y D<sup>a</sup>. Sara Muñoz Morales y teniendo en cuenta que el sueldo de dichas trabajadoras ya no va a financiarse por la Junta de Andalucía, te solicito lo siguiente:

1.- Los expedientes de selección en virtud de los cuales dichas trabajadoras comenzaron a prestar sus servicios para el ayuntamiento de Puente Genil. He de suponer que en la selección se dio cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2.- La fecha en que las retribuciones de ambas trabajadoras dejan de estar subvencionadas por la Junta de Andalucía. Dato que he de conocer puesto que a partir de ese momento no puede efectuarse el abono de su nómina, porque su puesto de trabajo está asociado a dicha subvención y no está dotado en el presupuesto municipal por la parte que aporta el ente subvencionante.

3.- También necesito conocer el importe en euros de las retribuciones de ambas trabajadoras que se ha utilizado hasta ahora para justificar la subvención.

Quedo a la espera de tu pronta respuesta, un saludo.”

La respuesta a dicho correo, de fecha 17/10/18, se produjo en los siguientes términos:

“Buenos días, en contestación a su solicitud te informo:

La relación laboral de Sara Muñoz Morales y Salomé Berral Torres con la Entidad local viene desde 02/12/2009 que se inició su contrato como Trabajadoras sociales para la realización de la actividad de "Tutoras de barrio" en marcadas dentro de las subvenciones a Entidades Locales para la intervención en Zonas con necesidad de transformación Social. Me consta que la selección durante ese periodo de tiempo se hacía mediante oferta al SAE, aunque no dispongo de los expedientes físicos.

Ambas trabajadoras desempeñan la función de tutoras de barrio en las zonas de Barriada de Juan Rejano, cl. Bailén, cl. Francisco de Quevedo, actividad subvencionada por medio de la línea 8 "Programa de Zonas de Transformación Social" de la Junta de Andalucía, que finaliza con fecha 30 de octubre de 2018 y no tiene continuidad en años sucesivos, puesto que la subvención para el ejercicio 2018 ha cambiado a "subvención a Entidades Locales para el diseño, la elaboración y ejecución de Planes en Zonas desfavorecidas",

Informar también que el objeto del contrato que ellas tiene a fecha de hoy es por obra y servicio " mientras se perciban créditos de la administración autonómica para la contratación de personal técnico para los servicios sociales municipales en cumplimiento de las ordenes reguladoras para los programas de prevención e inserción social",

Los importes con respecto a la subvención referida han sido;

37.868,42 aportación de la Junta de Andalucía

40.723,59 aportación Entidad local.

-----

78592,01 coste total del programa

A efectos de justificación el importe imputado a la subvención es el 100%, es decir su coste desde enero a octubre 2018.

Para cualquier duda, estoy a tu disposición, llámame sin problema. Saludos"

TERCERO.- Los antecedentes de hecho puestos de manifiesto en los dos apartados anteriores determinan:

1.- Que las trabajadoras objeto de (ambos informes de Intervención) son tutoras de barrio en las zonas de Barriada de Juan Rejano, calle Bailén y calle Francisco de Quevedo, y sus retribuciones han venido, en su mayor parte, subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la línea 8 "Programa de Zonas de Transformación Social".

2.- Que dicha línea de subvención desaparece el 31 de octubre de 2018, y pasa a ser sustituida por una nueva subvención que conlleva la obligatoriedad de contratar a nuevas personas (ya que, según la Orden de 3 de mayo de 2018, las personas deben ser seleccionadas bajo los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad, debiendo realizarse la selección con la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo, mediante llamamiento de personal integrante en las bolsas de trabajo existentes en las Corporaciones Locales, o por un procedimiento de selección que se realice de forma específica para el diseño y desarrollo del Plan Local).

3.- Que las órdenes de contratación que dieron lugar a sus contratos vinculan la duración de los mismos a la existencia de la subvención que los financiaba.

En adición a las circunstancias señaladas en los tres puntos anteriores, se da el hecho de que ya est(aba) aprobado, y en tramitación, el procedimiento de selección de tres trabajadores/as sociales para el desarrollo y ejecución del Plan en zonas desfavorecidas, trabajadores/as que comenzar(ía)n a trabajar como tutores de barrio en las zonas donde D<sup>a</sup> Salomé y D<sup>a</sup> Sara (venían) desempeñando sus funciones.

Todo lo precedente hace que las nóminas de ambas trabajadoras (a las que se referían ambos informes), y la propia prestación de servicios que han realizado (estos meses, careciera) de amparo desde el punto de vista de su relación laboral con el Ayuntamiento, ya que sus contratos tenían una duración determinada -en este caso, hasta el 31 de octubre de 2018.

CUARTO.- Resulta necesario aclarar que, en ningún caso, es objeto ni voluntad de (ambos informes de Intervención) valorar si la condición de dichas trabajadoras es de personal laboral temporal o indefinido, y si el fin de la relación laboral con las mismas supondría -a efectos de la legislación laboral- un despido

*procedente, improcedente o nulo; (entendiendo) que ni dicha valoración, ni mucho menos declaración, corresponde a (los funcionarios que suscribían ambos informes).*

*QUINTO.- Por todo lo anterior, y ante la ausencia de requisitos esenciales en el procedimiento, como es la falta de justificación en la continuidad de la relación laboral de ambas trabajadoras con el Ayuntamiento, se (formularon) por Intervención REPAROS CON EFECTOS SUSPENSIVOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL); y en el artículo 12.3 b) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

*SEXTO.- En cuanto al procedimiento a seguir en la tramitación del reparo, es el que recoge el artículo 12 de la norma anteriormente referenciada, en los siguientes términos:*

*“4.- Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días. Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento descrito en el artículo 15.*

*5.- En el supuesto de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites que no sean los considerados esenciales ni el resto de los incluidos en el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención podrá emitir informe favorable, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.*

*De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente, se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento descrito en el artículo 15.*

*Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”*

*SÉPTIMO.- Por su parte, determina el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, en cuanto a la resolución de las discrepancias en el caso de que el órgano a que afecta el reparo no esté de acuerdo con éste, lo siguiente:*

*“1.- Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.*

*2.- Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.*

*No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:*

*a).- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*

b).- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3.- En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

OCTAVO.- La resolución de la discrepancia, en el caso de que esta se produjera, correspondería al Sr. Alcalde, puesto que en (los meses de noviembre y diciembre aún existía) crédito en el capítulo 1 del área de gasto de servicios sociales a nivel de vinculación.”

TERCERO.- Los reparos de Intervención fueron levantados con los antedichos Decretos, por el Señor Alcalde, con la siguiente motivación:

“(Vistos los informes, de fechas 12/12/18 y 27/12/18, emitidos) por el Departamento de Recursos Humanos, que literalmente (dicen):

“Asunto: S/ Trabajadores D<sup>a</sup>. Sara Muñoz Morales y D<sup>a</sup>. Salomé Berral Torres

Las trabajadoras D<sup>a</sup>. Sara Muñoz Morales y D<sup>a</sup>. Salomé Berral Torres vienen prestando sus servicios en este Ayuntamiento dentro del Área de Servicios sociales, como tutoras de barrio, para la intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social, sujeto al Decreto 202/89 de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación preferente, mediante contrataciones de obra o servicio sujetas a las órdenes anuales de convocatoria de ayudas públicas, financiadas con cargo a subvenciones recibidas de la administración autonómica, a través de las cuales ayudan a sufragar los costes salariales y cotizaciones de su contratación.

Las subvenciones a entidades locales para intervención en zonas con necesidad de transformación social, en la que se enmarca la actividad de “Tutoras de Barrio”, tuvo su última convocatoria con la orden de 13 de marzo de 2017, finalizando su contratación a fecha 31 de octubre de 2018 y no tiene continuidad en años sucesivos, puesto que la subvención para el ejercicio 2018 ha cambiado a “subvención a Entidades Locales para el diseño, la elaboración y ejecución de Planes en Zonas desfavorecidas”.

Así pues, dicha línea de subvención desaparece el 31 de octubre de 2018 y pasa a ser sustituida por una nueva subvención, que conlleva la obligatoriedad de contratar a nuevas personas (ya que según la Orden de 3 de mayo de 2018 las personas deben ser seleccionadas bajo los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad, debiendo realizarse la selección con la colaboración del Servicio Andaluz de Empleo, mediante llamamiento de personal integrante en las bolsas de trabajo existentes en las Corporaciones Locales, o por un procedimiento de selección que se realice de forma específica para el diseño y desarrollo del Plan Local).

Con fecha de 22 de noviembre se han aprobado las bases de contratación de trabajador/a social para la implantación del Plan local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, Convocatoria que se hace pública el pasado martes 27 de noviembre y que ha estado en plazo de recogida de documentación, hasta el día 4 de diciembre de 2018.

Los contratos de trabajo, de ambas trabajadoras, señalan como duración de los mismos “Mientras se perciba crédito de la administración autonómica para la contratación de personal técnico para los Servicios Sociales Municipales, en cumplimiento de las órdenes reguladoras de subvenciones para los programas de Prevención e Inserción Social”. Teniendo en cuenta que dicho crédito deja de percibirse para sus contratos el 1 de noviembre de 2018, en esa fecha debería ponerse fin a su relación laboral con este Ayuntamiento.

*No obstante a lo anterior, la Administración no puede desconocer que la contratación de dichas trabajadoras puede presentar aspectos muy problemáticos, basta citar el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la limitación de encadenamiento de contratos temporales, por la que adquirirán la condición de trabajadores, a lo sumo, indefinida, o la numerosa jurisprudencia existente a propósito de la vinculación de la duración del contrato con la de una subvención, la que indica que "en todo caso, de la existencia de una subvención, no se deriva que la contratación deba ser necesariamente temporal.*

*Dicho lo cual, se habría de considerar imprescindible el mantenimiento de sus contratos, hasta la cobertura de los puestos de trabajo y ello por lo siguiente;*

- Desde el Ayuntamiento existe un compromiso permanente con el proyecto de las Zonas con Necesidad de Transformación Social. Efectivamente, no se ha dejado de concurrir ni a una sola subvención de las que otorga la administración autonómica.*
- A la vista de (los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal, con fechas 29/11/18 y 27/12/18), existe crédito en el capítulo 1, del área de gasto de servicios sociales a nivel de vinculación para el abono de sus nóminas.*
- Sería razonable no dejar de prestar dicho servicio y esperar a la cobertura de los puestos de trabajo, por el procedimiento reglamentariamente establecido, en la citada Orden de fecha 03 de mayo de 2018, para la contratación procedente, siendo ésta la causa de realizar un proceso de selección para la contratación de nuevo personal y teniendo además en cuenta, que el proceso ya está en marcha.*

*A la vista de lo anterior, se considera justificada la continuidad de la relación laboral de ambas trabajadoras con este Ayuntamiento, hasta la finalización del proceso selectivo, ya en marcha, considerando se debería proceder al levantamiento de (los reparos efectuados) por la Intervención Municipal sobre las nóminas de (los meses de noviembre y diciembre) de las citadas trabajadoras."*

*Considerando los informes transcritos y vista la necesidad de continuidad del servicio, entendiéndose que el abono de las nóminas corresponde a un compromiso, dado que se ha mantenido la relación contractual, por lo que no proceder al pago ocasionaría un perjuicio económico de dichas trabajadoras así como un enriquecimiento injusto de esta Administración, es por lo que esta Alcaldía entiende debe procederse a su abono."*

CUARTO.- No existen, por otro lado, anomalías en materia de ingresos que resulte preciso destacar, en relación al pasado ejercicio 2018.

Es cuanto tengo el deber de informar, para su elevación a pleno en la misma sesión en que se dé cuenta de la liquidación del presupuesto, conforme dispone al respecto el art. 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local."

#### **PUNTO SEXTO.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO.-**

Vista la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE APROBACION DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUENTE GENIL.**

El Ayuntamiento de Puente Genil es el titular del servicio de Alumbrado Público en su término municipal. En la actualidad el citado servicio se realiza mediante gestión directa por la propia entidad.

La aprobación del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior que tiene como finalidad mejorar la eficiencia y el ahorro energético, así como disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, limitar el flujo luminoso nocturno, la contaminación lumínica y reducir la luz intrusa o molesta, tiene importantes consecuencias energéticas, medioambientales, lumínicas y económicas sobre el actual sistema de alumbrado exterior del Municipio, que han empujado a este Ayuntamiento a abordar un programa para la adecuación del mismo a este nuevo Reglamento.

Por este motivo, el Ayuntamiento de PUENTE GENIL ha realizado un estudio-auditoria de las instalaciones municipales de alumbrado exterior, en el que se prescriben actuaciones de mejora y que apunta, las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que su aplicación pueda representar sobre las instalaciones actuales para adaptarse, siempre que sea posible, a la mencionada normativa.

De la auditoría realizada se desprende que las instalaciones de alumbrado público exterior del Ayuntamiento de Puente Genil NO CUMPLEN las prescripciones de la normativa anteriormente expuesta y que requieren de elevadas inversiones para la renovación y la adecuación de las instalaciones del alumbrado público exterior a la normativa de aplicación.

Para abordar estas actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del Municipio, se pretende convocar una licitación hacia la figura de la Empresa de Servicios Energéticos (ESE), definida como aquella persona física o jurídica que proporciona servicios energéticos en las instalaciones de un usuario y afronta cierto grado de riesgo económico al hacerlo, mediante el abono de los servicios prestados en base a la obtención de ahorros de energía por la introducción de mejoras de eficiencia energética.

En base al análisis técnico y económico efectuado del estado inicial y el propuesto, se ha determinado que, una vez finalizado el contrato, el Ayuntamiento tendrá una instalación de alumbrado exterior adecuada a la normativa y con un consumo muy inferior al actual.

El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos, vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. No se estipula, no obstante, en qué casos se podrá optar por una opción y otra.

Dado que las condiciones del Servicio que se pretende licitar suponen una modificación sustancial con respecto a la forma en que el servicio actualmente se viene prestando, entendemos que se hace necesario un estudio de viabilidad no solo económico. Por lo que junto a este se incluirá en el expediente de licitación, el Informe de auditoría realizado por la empresa de Consultoría ACG, sobre el Servicio de Alumbrado Público.

Por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

**APROBAR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUENTE GENIL.**

**EN PUENTE GENIL, FIRMADO Y FECHADO ELECTRONICAMENTE.”.**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2.019, al punto II del Orden del Día.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con siete votos en contra de los señores y señoras concejales/as de los grupos políticos de IU-LV-CA y PP, y catorce



votos a favor de los señores y señoras concejales/as del grupo político del PSOE, acordó aprobar el estudio de viabilidad económico financiera del Servicio Público de Alumbrado.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBAR EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 4/2019.-**

Conocida la propuesta de la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, sobre reconocimiento extrajudicial de créditos, que es así:

“Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, facturas, relativas a servicios prestados en el año 2018, y dado que la competencia para la aprobación de las mismas y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2019, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en las facturas que, a continuación, se detallan:

FECHA	FRA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
31/08/2018		MONTERO ROBLEDO PATRICIA	104,23	338.0.226.99
12/11/2018		CASTRO AVILA RAFAEL	968,00	432.0.226.02
14/11/2018		GABINETE JURÍDICO PEREZ TORRES	3.630,00	920.0.226.04
14/11/2018		ASESORIA MANUEL LUNA S.L.	1.089,00	920.0.227.06
<b>TOTAL</b>			<b>5.791,23</b>	

2º.- Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2.019, al punto III del Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DENOMINAR LA ACTUAL CALLE “SANTAELLA”, DE ESTA LOCALIDAD, COMO CALLE “LA FUENTE DEL RUEDO”.-**

Conocida la propuesta de la Alcaldía sobre denominar la actual calle “Santaella”, de esta localidad, como calle “La Fuente del Ruedo”, que copiada es como sigue:

“Vista la solicitud de D<sup>a</sup>. María Jesús del Río Trapero, en representación de la Asociación de Vecinos y Consumidores “La Fuente del Ruedo”, en cuyo tenor expone:

“Que teniendo como referencia el BOE nº 84 de fecha 07 de Abril de 1964, página 4347, DECRETO 807/1964 de 26 de marzo por el que “se acepta la donación al Estado, por don Manuel Merino Gallardo y doña Mercedes García Palos, de una finca rústica en el PAGO DEL RUEDO (sito alto de la Cuesta del Molino en término de Puente Genil), con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Media en la expresada localidad”, y teniendo en cuenta que en las inmediaciones de esta propiedad, se hallaba ubicada una fuente / abrevadero con el nombre derivado de dicha finca, la “Fuente del Ruedo” y de la cual, nuestra Asociación de Vecinos y Consumidores por estar radicada en el mismo área rescató su nombre, es por lo que SOLICITAMOS de este Illtre. Ayuntamiento, que para no perder la identidad de dicha zona, dote a una calle del ámbito de nuestra asociación con el nombre de: “La Fuente del Ruedo”.

Vengo a proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Denominar la actual calle Santaella, con el nombre de “La Fuente del Ruedo”.

No obstante, el pleno, con su mayor criterio decidirá.”

El Sr. Alcalde manifiesta que es una petición de la propia asociación de Vecinos de ese barrio y hemos considerado que procedía darle entrada en el ayuntamiento y traerla al Pleno. Nos propusieron la calle Santaella que no tiene ninguna vivienda, con lo que no supone problema desde el punto de vista de correos, estadística, con lo que no se provoca ningún problema.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2.019, al punto segundo del Orden del Día.

Concluida la intervención.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ROTULACIÓN DE UNA CALLE, DE ESTA LOCALIDAD, CON EL NOMBRE DE “BERNABÉ AGUILAR LUQUE”.-**

Conocida la propuesta de la Alcaldía sobre rotulación de una calle, de esta localidad, con el nombre de “Bernabé Aguilar Luque”, que copiada es como sigue:

“Habiéndose recibido escrito de D. Manuel Delgado Ruiz y D. Leonardo Velasco Varo, fechado el 25 de enero de 2018, cuyo tenor literal recoge:

“Puente Genil es tierra fértil en hombres y mujeres que han realizado grandes aportaciones a las artes y a las ciencias, contribuyendo de forma notable al progreso intelectual, social y económico de nuestra sociedad. También es un pueblo que sabe reconocer la labor de estos hombres y mujeres que, con su ejemplo y sus obras, han contribuido a engrandecer el nombre y la historia de nuestro pueblo. Entre ellos, se encuentra un pontanés poco conocido entre sus paisanos, debido a que desarrolló su carrera profesional fuera de Puente Genil, pero que siempre mantuvo vivo el vínculo y el amor por su pueblo. Nos referimos a D. Bernabé Aguilar Luque, Dr. Ingeniero Agrónomo, que fue el padre del llamado “milagro económico almeriense”, algo que se le reconoce de forma unánime como verá en la documentación adjunta.

Para no entrar en detalles de su vida y obra en esta carta, le adjuntamos artículo que se enviará en breve a publicar en la revista local “El Pontón”, en el que se describe someramente su papel protagonista, mediante la implementación de soluciones técnicas creativas y originales, en el espectacular desarrollo agrícola de la provincia de Almería a partir de los años 60. No solo fue el impulsor del llamado milagro económico, sino que a lo largo de toda su carrera profesional, hasta su jubilación, tuteló aquel espectacular desarrollo agrícola y económico desde puestos de responsabilidad en la administración, entre ellos el de director provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA). Le adjuntamos junto al mencionado artículo una serie de recortes de prensa que dan buena idea del amplio reconocimiento que su figura tiene en la provincia de Almería.

Creemos que es de justicia que Puente Genil reconozca la figura de este insigne ingeniero pontanés. Queremos por lo tanto solicitar que, si la Corporación Municipal de Puente Genil lo estima procedente, se rotule una calle de nuestro pueblo con su nombre como recuerdo imperecedero de uno de sus hijos que de forma notable contribuyó al desarrollo económico y social de la que entonces era una provincia desahuciada y hoy, gracias a su labor, es uno de los pilares del sector agrario andaluz.”

Entendiendo suficientemente acreditados los méritos para el reconocimiento solicitado para este ilustre pontano, vengo proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Rotular una calle con el nombre de “Bernabé Aguilar Luque”.

No obstante, el pleno, con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2.019, al punto tercero del Orden del Día.

El Sr. Sánchez Conde por IU-LV-CA, manifiesta lo grato que les resulta que esta deuda que tenía el ayuntamiento con la figura de Bernabé Aguilar, no de ahora sino desde hace mucho tiempo, se vaya a materializar con esta propuesta y va a ayudar a que se tenga conocimiento de quién fue Bernabé Aguilar y la importancia que tuvo para el desarrollo económico de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido. Nos alegramos muchísimo de que llegue a Pleno y felicitamos a la familia.

**PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA, SOBRE CREACIÓN PLAZAS PERSONAL AYUNTAMIENTO.-**

Conocida la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, sobre creación de plazas personal Ayuntamiento, que es como sigue:

”La plantilla de un ayuntamiento debe responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, optimizando la planificación de sus medios humanos, ligados a los fines que la entidad se marca con carácter general.

Guiados por estos principios y considerando que la incorporación de plazas en la plantilla de un Ayuntamiento constituye una manifestación de la potestad de autoorganización y estructuración de sus recursos humanos, sujeta a las limitaciones legales vigentes, es por lo que, sin perjuicio de ello, se hace necesaria la creación de algunas plazas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con las circunstancias que se exponen en los Informes de Necesidad que obran en el expediente. Las plazas a crear son las siguientes:

- 2 plazas de Oficial y 3 de Peón, que vienen a cubrir el déficit de personal en plantilla para atender y dar respuesta a necesidades del servicio de mantenimiento de vías públicas y conservación de edificios.
- 1 plaza de Técnico de Juventud, orientado a la dinamización de los jóvenes, mediante el desarrollo de las políticas de juventud, lo que se traduce en labores de información, asesoramiento, gestión de actividades, programas y proyectos, orientadas al fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- 1 plaza de Trabajador Social, que venga a reforzar la estructura del departamento y que permita desarrollar de forma eficaz las competencias municipales en materia de servicios sociales comunitarios.

Es por lo que, a la vista de lo anterior, se PROPONE:

a).- La creación de las siguientes plazas en las plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN: Técnico/a de Juventud  
Categoría: Titulado Medio  
Nº Plazas: 1

DENOMINACIÓN: Trabajador Social  
Categoría: Titulado Medio  
Nº Plazas: 1

DENOMINACIÓN: Oficial 1ª Construcción  
Categoría: Oficial 1ª  
Nº Plazas: 2

DENOMINACIÓN: Peón Construcción

Categoría: Peón  
Nº plazas: 3

b).- Someter el expediente de creación de dichas plazas a los trámites necesarios para su incorporación efectiva a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2.019, al punto cuarto del Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Sra. Cervantes Prieto manifiesta que el Consejo escolar de Ramiro de Maeztu, ha acordado el cambio de nombre de su centro a CEIP MIRAGENIL en virtud de la Ley de Memoria Democrática, que ha trasladado a Delegación este cambio y le han contestado que necesitan la aprobación del Pleno.

El Sr. Gómez Morillo, le contesta que lo que delegación le dice a la comunidad educativa no es que necesite la aprobación del Pleno sino que hay que cumplir lo que la ley dice y lo que dice es que necesita informe de aprobación de ese cambio de nombre. Está emitido por el Alcalde, que nos dicen los servicios jurídicos del ayuntamiento que es el competente. Se ha emitido informe porque entendemos que la comunidad educativa del centro representa a los profesionales, al alumnado y a las familias, se ha remitido a la Dirección del centro y esta ha de remitirla a Delegación de Córdoba para que continúe con los trámites y esperemos que a partir de septiembre, haya cambiado de nombre.

El Sr. Sánchez Conde, dice que a finales de 2017 en las negociaciones para el presupuesto nos trasladaron que la aportación de este ayuntamiento al Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur se incrementaba y nos decían que esto iba a permitir que pudiéramos concurrir a convocatorias de subvenciones de esta entidad y la pregunta es si se han presentado alguna convocatoria o proyecto de subvención y su resultado.

El Sr. Alcalde le contesta que la cuota extraordinaria no tenía esa motivación, sino que era para que entre todos los ayuntamientos pudiéramos pagar un préstamo que tenía el Grupo de Desarrollo y que si no pagábamos, tendríamos que cerrar el Grupo y por tanto se perderían los 4 o 5 millones de euros que han venido para los 11 municipios en este marco.

En la convocatoria 2018 hemos solicitado un proyecto de parque infantil en Los Pinos. Hoy han estado los técnicos tomando acta de inicio de ese proyecto. El importe de la solicitud era de 120.000 € que responde a lo que el ayuntamiento de Puente Genil puede recibir en función del tamaño y las cuotas que aporta. Se ha admitido el proyecto y ahora necesitamos que se resuelva por la Delegación de Agricultura y nos digan si nos van a dar el 100%,90%, 80%....

La Sra. Estrada Rivas traslada la queja del comité de empresa de SODEPO en cuanto a retrasos recurrentes en el pago de nóminas, desde diciembre. Pregunta por qué ocurre y las soluciones a adoptar.

El Sr. Alcalde le contesta que no es un retraso recurrente.

Que en febrero, el 27 que ya estaba todo preparado para la transferencia a SODEPO que es la que luego hace la transferencia de las nóminas, hubo un problema en Tesorería con la red del ayuntamiento que desconocía el equipo de gobierno. Nos lo advirtieron el día 1 viernes que es cuando se produjo la transferencia. No tiene nada que ver con el que hace las nóminas que no es el que paga y tuvo que ver con un fallo que no nos advirtieron y no pudimos comunicarlo para que no pensasen como parece ser que han pensado que ha sido intencionado cuando todos los meses procuramos que las nóminas de SODEPO estén listas cuanto antes.

Cuando se transfiere al banco un viernes, este retiene el dinero hasta el lunes salvo que sea el mismo banco que paga la empresa.

Seguiremos estando pendientes para que cobren lo más pronto posible los trabajadores de la empresa.

La Sra. Pozo Romero ruega ya que se está terminando las obras de calle Aguilar, que se revise la intensidad de la luminaria pues parece que baja la intensidad cuando anochece en una calle donde además con las fechas que se aproximan, se va a

incrementar el tráfico de personas. A ver si se puede hacer algo sobre todo porque en el nuevo tramo, no van farolas nuevas.

El Sr. Alcalde le contesta que son luces nuevas, se van a sustituir las lámparas por LED que tendrán doble intensidad.

La Sra. Pozo Romero añade que quizás se ha apresurado y que espera no tener que recordárselo en otro Pleno.

El Sr. Alcalde le contesta que en el tramo de calle Amargura que fue con medios propios por asesoramiento de nuestro personal la elección de la lámpara que se ha colocado es eficiente pero debido a la altura de las farolas disminuye la luz. Tendremos que colocar en el lado izquierdo a continuación de la ermita de la Veracruz, algún punto de luz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y un minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.

...//...

...//...

**ANEXO AL PLENO 25/03/2.019**

**INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO SEXTO.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO.-**

El Portavoz del PSOE, Sr. Gómez Morillo, interviene para decir que lo que traen a Pleno es el estudio detallado previo y necesario donde se muestra una radiografía actual de nuestro alumbrado público con todos los datos, el análisis y el estudio pormenorizado de todas las actuaciones que se deberían acometer y las condiciones que deben regir el futuro contrato del servicio de alumbrado público municipal; que deberá, por supuesto, someterse a licitación pública tal y como marca la ley.

Un estudio donde se recoge el análisis de todas las prestaciones que debe recoger dicho contrato:

- La gestión energética necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.
- El mantenimiento preventivo para conseguir el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado.
- La garantía total de reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados por el uso y envejecimiento de las instalaciones; así como la reparación de todas las averías que se produzcan del alumbrado exterior, incluyendo medios y materiales.
- Las actuaciones de mejora y renovación de todas las instalaciones, no sólo de toda la luminaria del municipio y aldeas sino también de cuadros y centros de mando y protección para adaptarlo a las nuevas exigencias normativas de eficacia, seguridad y ahorro.

Un estudio que contempla todos los detalles y una auditoría energética de los 92 centros de mando y 4.910 puntos de luz exterior existente en nuestro municipio así como todos sus costes. Así, podemos extraer de dicho informe que la inversión total necesaria es de 2.125.000 euros más IVA que se realizaría por la empresa de servicios energéticos en los 6 primeros meses de gestión y que supondría un coste anual fijo para el ayuntamiento de 540.000 euros, que equivale a lo que venimos pagando actualmente en consumo y que necesitaría de 15 años de gestión para que fuese viable para la empresa adjudicataria.

El Portavoz de IU-LV-CA, Sr. Sánchez Conde manifiesta que no están de acuerdo con el Sr. Gómez en que el informe que les hacen llegar sea detallado o exhaustivo ya que, si han hecho un estudio pormenorizado del informe, que lo habrán hecho y que votarán a favor, se habrán dado cuenta de que el informe no es lo solvente que debiera ser, es un informe contradictorio, reiterativo hasta la saciedad, incompleto en muchos puntos basándose en su propio preámbulo y para empezar lo que nos preguntamos es el por qué se plantean la gestión del alumbrado público en términos de eficiencia energética y ahorro del coste de energía sólo aplicado al alumbrado público y no a todo el montante del suministro eléctrico del ayuntamiento de Puente Genil si se quiere ahorrar y ser eficiente energéticamente porque la relación es del 60% 40% y están aquí planteando el 40% del gasto aproximadamente que supone el alumbrado público y no el resto. Entendemos que si la intención fuese todo lo ambiciosa que debería se lo deberían haber planteado de otra forma.

Nos preguntamos cuál ha sido el coste de este informe pues no nos parece solvente y además nos preguntamos, pues esa documentación no nos la han hecho llegar en caso de que exista, si este informe ha sido contrastado por los servicios técnicos y económicos de este ayuntamiento y si existe algún informe interno del ayuntamiento porque además pensamos que es preceptivo y debería haberse aportado en la documentación.

El estudio supone y da por hecho, que el precio del suministro energético va a

subir durante los próximos 15 años. Sin embargo, los hechos inmediatos lo desmienten. La licitación del suministro energético que se acaba de hacer este mes o hace poco ha sido más barata que la anterior. Esta tendencia puede seguir y este ahorro en este caso se lo llevaría la empresa privada que consiga la licitación de este servicio al margen, del ahorro que puedan hacer por sus propios medios. Además no plantea alternativas a la privatización del servicio como anuncia en su propio preámbulo.

Nosotros las hemos planteado en algunas ocasiones, hace un par de años, que con medios propios este ayuntamiento hiciera un estudio de eficiencia energética, hiciera un inventario, no como dice el Sr. Gómez que está detallado en dos páginas, sino un inventario con zonificación, con prioridades. Lo planteamos en aquél momento y el Concejal Paco Carrillo nos decía que eso se estaba haciendo y nos encontramos ahora con esto y lamentamos saber que eso que se dijo que se estaba trabajando, no era así.

Hemos planteado otras medidas, pues lo que planteábamos con esa propuesta de que se hiciera el estudio de eficiencia energética, era poder presentarnos a convocatorias del Ministerio que financie la inversión que aquí va a hacer una empresa a un interés cero y con el ahorro que se puede conseguir con otras medidas, como comprando en el mercado mayorista, que probablemente será lo que haga esta empresa con la economía de escala, poder ahorrar e ir haciendo frente al pago de esa financiación por parte del Ministerio y ustedes lo dejaron sobre la mesa. En ese momento no tenían ese compromiso con la eficiencia energética o al menos no les corría la prisa que parece que ahora les corre a dos meses de que termine la legislatura.

También les hemos planteado, eso fue en septiembre, la puesta en marcha del programa EURONET en dependencias municipales del ayuntamiento y en centros escolares y lo aprobaron pero aún no han movido nada al respecto y hubiese sido una ocasión perfecta porque no sólo incumbía a la labor de la Concejalía de Medio Ambiente sino también a la de Participación Ciudadana que no ha tenido mucho contenido durante la presente legislatura y hubiese sido una ocasión perfecta para que trabajara al respecto.

El estudio detallado según el Sr. Gómez, no tiene un estudio demográfico, no contempla la evolución de la población, zonas de expansión, evolución del consumo, etc, nada en absoluto.

Dice que si aumentan los puntos de luz, aumentará el gasto y eso lo sufragará el ayuntamiento esa diferencia. Pero, cómo, dónde se van a ampliar esos puntos de luz y en base a qué criterios, no hay información.

Cuando preguntamos hace meses sobre la intención que tenían de externalizar este mantenimiento del alumbrado público nos dijeron, e incluso cuando nos plantearon una reunión con los redactores de este informe, nos recomendaron que habláramos con otros ayuntamientos que ya lo habían puesto en marcha y así lo hemos hecho y nos cuentan que estas medidas suponen un ahorro a corto plazo los ayuntamientos han ahorrado un dinero en inversiones, en el cambio de luminaria del alumbrado público, pero a medio largo plazo, no es interesante porque la renovación de las luminarias supone que el mantenimiento no es tan exhaustivo y necesario y entonces los costes de mantenimiento actual que se contemplan en el informe no se podrían computar a la hora del ahorro porque si el ayuntamiento hiciera por otro medios esa renovación, también tendría ahorro en el coste de mantenimiento. Un mantenimiento que no lo contempla como ahorro el informe de forma explícita pero que el ayuntamiento no se va a ahorrar porque el personal que ahora mismo hay dedicado al mantenimiento de luminaria, lo vamos a seguir teniendo, con lo cual ese ahorro no lo vamos a tener.

En conclusión, más que ahorro de costes y de eficiencia energética nos da la sensación, de que ustedes quieren desentenderse de un servicio público, externalizarlo, que lo lleve un tercero. No se han molestado en buscar alternativas.

Esta propuesta también es fruto del fracaso del Plan Estratégico, de los EDUSI, porque este plan que trajeron y que se aprobó hasta tres veces aquí, sí planteaba hacer con recursos propios, vía financiación con recursos europeos, esta renovación, pero como no se ha conseguido ni un duro, parece que la única



alternativa es privatizarlo. El supuesto ahorro, aunque esperemos que no se siga con esta propuesta en la nueva legislatura, desde luego si somos nosotros no la vamos a llevar, se lo va a llevar una empresa privada en lugar del ayuntamiento que podría dedicar esos fondos a reforzar otros servicios públicos. Capítulo aparte, la rapidez con la que nos plantean esta privatización frente a la demora que ha habido para licitaciones de otro tipo como el transporte público que es mucho más sencillo que este. Les pedimos que se tomen más en serio este tema y no en base a un estudio que nos parece poco solvente e insuficiente y vamos a votar en contra.

El Sr. Velasco Albalá por el PP manifiesta que estamos hablando de la externalización de un servicio muy importante dentro de un ayuntamiento que comporta más del 2% del presupuesto municipal y que es una competencia directa del ayuntamiento y en nuestra opinión ha habido muy poca información previa y muy poco diálogo para traer a este Pleno este estudio de viabilidad. Coincido en algunas de las cuestiones con el portavoz de IU. El estudio es cualquier cosa menos un estudio detallado y con profundidad informativa pues ni siquiera realiza una evolución del consumo eléctrico del alumbrado en los últimos años sino que simplemente se limita, y lo dice en varios párrafos a analizar el coste del alumbrado en el último ejercicio del año 2018. ¿Sabemos si ha habido variaciones en el consumo significativas por motivos que desconozcamos como enganches ilegales?. No lo sabemos, y este informe no arroja ninguna información al respecto. Desde este Grupo solicitamos en enero información sobre las facturas de consumo eléctrico no sólo las del alumbrado sino también de los edificios públicos que viene a estar en una relación 60%, más de 50% del consumo eléctrico viene de los edificios públicos y preguntamos si hay alguna razón para no gestionarlo todo el consumo eléctrico de forma mancomunada. Pero no es el caso, no hablamos de reducir consumo en los edificios públicos que generan un consumo descomunal como pudiera ser la Biblioteca Ricardo Molina aunque no podemos saberlo con mucho detalle porque tampoco nos aportan las facturas dos meses después de haberlas solicitado.

En ese estudio no se establecen comparativas de la viabilidad económica y esto es obligatorio. Aquí se ha optado por la forma de la ESE pero el patrón de comparación que se tiene que hacer en un estudio de viabilidad económica, es comparar con algo, por ejemplo con la gestión directa del servicio o con otras fórmulas de externalización que las hay que no tiene por qué ceder el ayuntamiento el control de la compra de la energía cuando podría acometerlo el ayuntamiento y lo podría subcontratar estrictamente el mantenimiento de la red de alumbrado público.

Partimos de un equipo de gobierno que dice que el Pabellón Miguel Salas se calentaba el agua con sistemas de energía fósil cuando como hemos visto, en los proyectos queda perfectísimamente claro que se trataba de un sistema de energía renovable.

Opinamos que el mantenimiento de un ayuntamiento, tiene que estar en manos de profesionales y este Ayuntamiento adolece de personal de la ingeniería en muchas áreas. Es uno de los grandes problemas que nosotros venimos observando una y otra vez y así es el vergonzoso mantenimiento de las instalaciones que hay.

No se han mantenido que sepamos conversaciones con las empresas de iluminación que aquí tenemos las más importantes de España.

A nosotros nos hubiera gustado que hubieran venido no a vendernos un sólo modelo sino que nos contasen varias fórmulas que hay en varias ciudades de España como Málaga, Granada....

Nos llama la atención en los párrafos de este informe cuando dice cosas como que habría que adecuar los centros de mando del alumbrado para legalizarlos porque es esencial desde el punto de vista técnico del funcionamiento, viene a decir que el estado de mantenimiento de estos centros de mando es lamentable. ¿Qué han estado

haciendo estos ocho años, qué control ha habido?.

Dice que algunos carecen de diferenciales que es el elemento que regula que en caso de fuga de energía, no se produzcan daños a las personas poniendo en riesgo la seguridad de las personas con lo que con esta actuación, se consigue adecuar estas instalaciones.

Habla de ausencia de protección térmica que pueden ocasionar cortocircuitos e incendios. Lo dice el informe. Carencia de protección de diferenciales o puenteo, de puentear instalaciones eléctricas. Pone en riesgo la seguridad de las personas en los contactos de las partes metálicas de la instalación como pueden ser los soportes de las luminarias para el personal de mantenimiento o las propias columnas de alumbrado o sea, las farolas instaladas en aceras y parques al alcance de niños y adultos. Esto lo dice el informe. ¿Qué clase de mantenimiento estamos llevando?.

Y encima nos traen aquí para que aprobemos por vía rápida un estudio de viabilidad porque han dejado las instalaciones de la mano de Dios, no han hecho nada, no tienen a nadie controlando el consumo eléctrico en Puente Genil y ahora nos traen esto a este Pleno. Es vergonzosa este tipo de gestión, y creemos que deberían tener muchísimo más diálogo para poder explicar las cosas a los ciudadanos en un tema tan importante como el que estamos hablando.

Estamos hablando de que ingenieros propios sean los que tomen las decisiones técnicas de hacia dónde vamos en materia de instalaciones y de mantenimiento porque para poder subcontratar servicios, hay que tener personal cualificado que sepa controlarlo y así nos ha ido con el agua, que nos han estado tomando el pelo veintitantos años. En definitiva, hay que tener más información previa, mucho más diálogo y a dos meses de unas elecciones no es para nada momento de traer esto a Pleno. Y llama la atención, como ha dicho el portavoz de IU, que el autobús que estaba decidido, no lo traigan y traten de colar esto y a prisa. No estamos de acuerdo y vamos a votar en contra.

El Sr. Gómez Morillo quiere aclarar algunas cosas porque los portavoces de los grupos de la oposición intentan mezclar algunas cosas para llevar a la confusión.

Hablar de falta de información de un estudio de viabilidad económico financiera que no es detallado, que les plantea dudas. Nos alegra ver que ahora tienen dudas. El problema y nos llama la atención, es que cuando tenemos Comisiones previas al Pleno, nunca tengan dudas, nunca han trabajado las cuestiones antes de ir a esas Comisiones. Es importante que se sepa que esas Comisiones son también para trabajar y para intentar resolver estas dudas porque igual si en esas Comisiones hubiesen planteado la falta de detalle del estudio, les podríamos haber dicho que existe una auditoría energética que ha hecho esta empresa y que se puede consultar.

Pero en la Comisión no preguntan, ni se han reunido, ni han analizado las cuestiones, tienen que verlo con su grupo y se abstienen. Esta es la dinámica de los grupos de la oposición en las Comisiones que son órganos de trabajo y quizá si nos hubiesen hecho preguntas se las podríamos haber respondido o desde que se celebraron la semana pasada hasta hoy, podrían haber preguntado y pedido la información que ahora nos solicitan y que tampoco han solicitado por escrito previo al Pleno.

El Sr. Velasco dice aquí que ha pedido información sobre las facturas y yo le digo que en la página web del ayuntamiento están alojadas todas las facturas de 2018, eso es transparencia. Lo puede consultar usted, el asesor de su grupo y cualquier ciudadano. Es la mejor manera de darle respuesta, haciendo los datos públicos y transparentes.

Hablan de mezclar edificios con alumbrado exterior. Sobre el alumbrado exterior, las farolas, se puede hacer un estudio de viabilidad porque se sabe a qué hora se enciende, cuándo se apagan, tiempo que están encendidas, coste de la luz, coste de mantenimiento, cuánto cuesta renovar una bombilla... etc...etc.... En el ayuntamiento, no sabemos exactamente cuántos días, horas, minutos, están encendidas las luces, es más dificultoso hacer un estudio porque los costes pueden variar de un año a otro. Respecto de los edificios acabamos de sacar una licitación que ya está adjudicada y que va a suponer un ahorro para las arcas municipales.

Me quedo con algo que ha dicho, que el ayuntamiento necesita profesionales y que las cuestiones o servicios que se prestan, se haga por profesionales y lleva toda

la razón y por eso precisamente este servicio, porque en el ayuntamiento tenemos tres personas que se dedican al mantenimiento de todo el ayuntamiento y aldeas tanto del alumbrado exterior y edificios y son pocas para todo, unido a que también el gobierno de España nos impedía hacer ningún tipo de contrato o plaza.

Por tanto aquí no hay despidos, vamos a mejorar la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos porque vamos a traer a una empresa profesional que sabe de lo que está hablando y lo que es la gestión, el mantenimiento y va a buscar lo mejor para Puente Genil.

El ayuntamiento va a tener mejor servicio y la renovación integral de todo el alumbrado exterior en menos de 6 meses por una inversión que difícilmente podríamos acometer en ese tiempo, que no le va a suponer ningún tipo de coste más allá del coste fijo que hemos hablado, pero ganamos tres personas de mantenimiento que ya no se ocuparían de ese alumbrado exterior y podrían seguir mejorando los edificios municipales que son muchos y que pueden contribuir aún más a ese ahorro a esa eficiencia energética por la que están tan preocupados.

Habla de que podíamos haber elegido ayuntamientos como el de Málaga que también tiene una ESE, y el de Antequera que es del PP y el de Castro del Río de IU.

Cuando ya se tiene todo renovado y todo puesto al día está muy bonito decir que no es rentable, pero cuando hace falta hacerlo y llega la empresa y en menos de seis meses lo renueva todo... no sé ya si el ayuntamiento de Castro del Río, hubiera opinado lo mismo.

Eso que dicen de venir a la carrera, para nada, llevamos mucho tiempo trabajando en esto y ha habido alguna reunión que el portavoz de IU reconoce haber asistido y creo que también algún miembro del PP, en la que se habló de la situación, de lo que iba a hacer esta empresa, de la auditoría que ha estado trabajando codo con codo con nuestro personal de la oficina de obras para elaborar ese estudio, que ha visitado con ellos los centros de control. Ha habido un trabajo de mucho tiempo atrás. Y también en esa reunión, se dejó la puerta abierta a preguntas y creo que no se ha presentado ninguna.

Seamos serios, no se han interesado mucho porque siempre ha habido total disponibilidad.

Le he escuchado hablar de otros sistemas de gestión como el que sea el ayuntamiento el que compre la energía en alta, pero no hablan de que para esa compra tienes que contratar a una empresa que te haga los estudios, el análisis, es decir, todo lo que se está haciendo ahora y que se encargue de comprar la energía cada día, cada hora porque como sabemos eso es muy difícil y complicado como para que lo haga un técnico del ayuntamiento.

El modelo que traemos garantiza ahorro energético y supone una inversión fija para el ayuntamiento, no supone un endeudamiento de ningún tipo porque el ayuntamiento con una inversión de 2 millones de euros sería complejo sólo para la renovación del alumbrado exterior entendiéndolo que ese margen, 2 millones de euros, es lo que tenemos para todo el municipio, para todas las obras y para todas las mejoras. Tendríamos que hacer solo eso en un año sin poder arreglar calles, obras, mejoras en instalaciones...etc.

Vamos a seguir adelante con este estudio porque entendemos que es la mejor forma y porque ha habido tiempo de sobra para que los partidos de la oposición se hubiesen interesado más en preguntar y no esperar a hacerlo a última hora y en el Pleno.

El Sr. Sánchez Conde reseña que esta externalización del alumbrado público, ya la propuso el PP a ustedes en el 2012 con un acuerdo por Puente Genil que firmaron varios acuerdos y entre otros, proponían este dándoles a cambio su apoyo para la aprobación de los presupuestos. Ustedes no cumplieron con muchos de esos

acuerdos cuando gobernaban en minoría y sin embargo, tuvieron el beneplácito del PP, lo que no vamos a entrar a valorar pues entra dentro de la libertad del grupo.

Pero llama la atención que la mayoría absoluta del PSOE sea la que se plantee esta externalización.

Sobre lo que ha dicho el Sr. Gómez, ustedes nos dan el informe el martes y en ese momento nos surgen las dudas.

Le contesta el Sr. Gómez que fue el viernes.

El Sr. Sánchez Conde dice que con una semana de antelación cuando las Comisiones se convocan todos los meses y apurar a esta para comerse los plazos, es lógico que en este momento nos surjan dudas. Le voy a reconocer cierto apriorismo puesto que sí conocíamos que esta era su voluntad desde hace meses, de hecho lo preguntamos aquí en el Pleno y claro que nos hemos interesado y hemos consultado a otros ayuntamientos y nos han dicho que es interesante a corto plazo pero que a medio o largo plazo, no se le ve la punta.

Este informe, que no nos ha dicho lo que ha costado dice que Puente Genil tiene 8 mil habitantes, una errata del informe pero no sabemos cuánto ha costado este informe lleno de imprecisiones y agujeros de este tipo.

Como hemos hablado con compañeros de ayuntamientos que tienen este servicio, hablen ustedes con sus compañeros de Marbella y por qué el PSOE lleva a los tribunales una externalización de este tipo y la para en los tribunales.

Y cuando hemos hablado de la posibilidad de comprar en el mercado mayorista, no es que con recursos propios y con personal del ayuntamiento sea complicado, es que hasta donde sabemos no se puede y hay que contratar una empresa de servicios energéticos. No estamos en contra de la privatización porque sí. El mes pasado vino el informe del transporte público y votamos a favor. Pero en lugar de contratar a una empresa de servicios energéticos para esto, que nos está diciendo a todas luces que no es rentable, contrátelo para propiciar medidas de ahorro en el coste de la energía a largo plazo.

Si a ustedes de verdad les importara el ahorro de energía y de coste de la energía no les habría pasado lo que les ha pasado hace pocos meses y es que la licitación anterior del contrato de suministro de energía se han comido toda la prórroga como es costumbre en ustedes a partir de diciembre se pagó más caro el suministro energético del ayuntamiento.

Mucha prisa en el ahorro en ese momento no tuvieron y la gente no sabe que el alumbrado que iluminó Susana Díaz en vísperas de una campaña electoral, a partir de 3 de diciembre, salió mucho más caro de lo que podría haber salido si ustedes se hubieran preocupado de verdad por el ahorro energético.

No nos creemos la voluntad política, son ganas de deshacerse de atribuciones que tendrían ustedes como gobierno y que además responde a que no han sido capaces de tener recursos para hacerlo como se debería de hacer para que fuera eficiente y hacerlo con recursos propios.

El Sr. Velasco Albalá insiste en que es un estudio que sólo se basa en el consumo de 2108 del que las facturas están en la web del ayuntamiento, pero no las de 2016 y 2017. Para tener una perspectiva de la evaluación del consumo hay que mirar varios años, como mínimo los últimos cinco años. Se está externalizando un servicio con un precio que se establece con el consumo estrictamente del último año que no sabemos si es mucho o poco, si hay enganches ilegales, por dónde se nos está fugando la energía y eso no está explicado en el informe.

Informe que si no son cinco, son siete días lo que hace que lo tenemos y además dicen que si hubiésemos preguntado nos hubieran dado una auditoría. ¿Por qué no nos la han dado desde el primer momento?. Cuando aportan la documentación de un expediente en una democracia lo tienen que hacer es poner toda la información a conocimiento de los partidos que están en el Pleno.

Usted ha dicho que en los edificios públicos no se puede contratar o no es posible un estudio de viabilidad y perfectamente lo es, porque existen los contadores digitales que están registrando el consumo en un edificio a cada minuto y segundo del día, y eso es lo que deberíamos tener. Aunque claro si sabemos que hay instalaciones que ni siquiera tienen sistemas de protección frente a la electrocución a las personas, habrá que ver lo que tenemos en los contadores, porque lo que es evidente es que

hay un descontrol absoluto de las instalaciones municipales y los ejemplos son muchos y lo dejan por escrito los técnicos.

Yo no sé lo que tienen en el ayuntamiento de Málaga, no tengo que saberlo, lo que digo es que hay muchos sistemas desde la gestión directa hasta la externalización sólo del mantenimiento o una ESE para todo, alumbrado y edificios.

Seguimos pensando que tiene que haber personal controlando los servicios y que es muy peligroso llevar a cabo externalizaciones si no se controlan los servicios.

Por ejemplo cuando se construyó el depósito de aguas y se renovó por 5 ó 6 años el contrato de Aqualia del servicio de distribución de aguas, yo vi informes de 900.000 euros, 1.200.000 euros y finalmente costó 2 millones de euros, porque claro, como se sacó a licitación es la empresa la que te dice el precio de lo que ha costado y te tienes que tragar ese precio. Eso es uno de los problemas de no llevar a cabo un correcto control de las inversiones que hacen los demás. Y ustedes están diciendo que a estos se les paga cuatrocientos y pico mil euros anuales y si son capaces de generar ahorro, todo es ganancia para ellos a cambio de que renueven unas instalaciones en las que tampoco nos dicen cómo van a llevar el control de esa renovación de las instalaciones.

En este tipo de subcontrataciones, de externalizaciones de servicios, estaría muchísimo mejor con un diálogo muchísimo más amplio, sosegado y no en un Pleno. Hemos tenido una sola reunión para esto.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar pues dice, hay personas que hablan mucho rato y meten la pata durante mucho rato.

No hay ningún ayuntamiento en España que tenga una empresa de servicios energéticos que asuma la gestión de edificios porque las empresas de servicios energéticos no asumen los edificios en ningún sitio porque no tienen el control de cuantas veces se encienden la calefacción y se apaga y por tanto, no pueden hacer ese estudio de viabilidad.

Usted ha mezclado interesadamente el tema del depósito de aguas que cuando se trajo a Pleno, venía perfectamente contemplada la inversión que iba a acometer la empresa por el número de años que se le prorrogaba ese contrato y usted está engañando pues aquí no se trajo 900, un millón doscientos y luego salió lo que salió, aquí y su grupo votó a favor y si no lo leyó pídase responsabilidad a sí mismo por votar cosas sin leerlas, votó la inversión que acometía la empresa a cambio de la prórroga de 5 años. Hubo otros grupos que plantearon que hacíamos un depósito que no estaba ni tan siquiera tapado y que costaba 900.000 euros que era una especie de piscina porque esto era lo que solucionaba un problema que otros tampoco habían solucionado en su momento.

No intente confundir. Estamos en un periodo en el que dicen que los políticos podemos decir mentiras, lo ha dicho el portavoz del gobierno en la Junta, el de Economía que dice que lo que dijo en campaña no vale respecto a la bajada masiva de impuestos, etc..., como ha votado la gente, ya no vale para nada lo que dijimos para motivar el voto. En campaña hay que decir las cosas que luego se puedan cumplir, no inventen nada porque luego la ciudadanía se lo hace pagar.

Este contrato que se trae, el estudio de viabilidad, luego vendrá el pliego técnico y el de cláusulas administrativas que si quieren tendremos una, dos, tres, cuatro o veinte reuniones para que les expliquen aquellas dudas que ustedes plantean desde una supina ignorancia porque mezclan cosas que no tienen nada que ver.

El precio del contrato en todos los pliegos siempre tenemos que acudir al último gasto efectuado en el último año y así lo hemos hecho en el transporte y en otras licitaciones, se toma como base el último año y a partir de ahí se mejora.

Es un modelo de gestión que ya tuvimos una reunión, que se explicó por la empresa que no sólo se encarga de hacer este estudio, sino también de aporta el

pliego técnico y presta asesoramiento en el administrativo porque no tenemos en el ayuntamiento personal experto en elaborar un contrato de estas características. No es la primera vez que se acude a una consultora para asesoramiento ni será la última. Cuando tengamos que abordar la municipalización del agua, tendremos que buscar una empresa experta en la materia.

Traemos un estudio de todos los puntos de consumo de luz, de todos los contratos que tiene el ayuntamiento de Puente Genil, el gasto que ha experimentado y en base a qué fórmulas que ahí lo explica, predice cómo debe realizar la inversión la empresa que quiera adjudicarse el contrato, en qué tiempo podrá amortizarlo y qué riesgos tiene que asumir, pues es una concesión de servicios.

Podemos estar toda la noche y no llegar a un acuerdo de algo que les parecía bien porque vamos a ahorrar gasto al ayuntamiento de Puente Genil. Vamos a dedicar personal exclusivamente para el mantenimiento y mejora y eficiencia de los edificios públicos que siguen siendo el principal problema y dinero y desde luego vamos a modernizar de manera importante el servicio de alumbrado público de este pueblo y aldeas, algo que con recursos propios sería muy difícil y que podríamos caer en errores incluso en la compra porque no compramos adecuadamente a las necesidades en cada punto de luz porque no tenemos experiencia en el personal adecuado.

Es el modelo en que se está trabajando a nivel general en el resto de ayuntamientos España y les pasamos una lista con los que se han puesto en marcha. Es el modelo al que van a acudir los ayuntamientos respecto del modelo de eficiencia energética que tenemos obligación de cumplir antes de 2030. Hoy hemos tenido unas jornadas en ese sentido y usted ha estado presente y una de las medidas que contempla la ley que ya tiene aprobada la Junta de Andalucía es el cumplimiento de la normativa en el cambio de luminarias para ser más eficiente.

Estamos mejorando el servicio, vamos a provocar ahorro, no hay pérdida de empleo, habrá creación de empleo para el mantenimiento de alumbrado público y no hay mayor deuda para el ayuntamiento ni comprometemos para el futuro ningún gasto superior al que ahora mismo estamos teniendo.

Es el modelo que nos ha dado mayores garantías después de la experiencia del otro modelo que es la prestación directa del mismo.

Conocemos las dificultades para ahorrar mediante la sustitución de las luminarias porque dos millones de euros no los tenemos vengan o no de Europa. Es el modelo que traemos no de manera apresurada porque llevamos trabajando un año y han tenido una reunión y no han tenido más porque no hemos tenido el documento concluido. Cuando ustedes quieran tendremos la reunión con los documentos precisos para la licitación.

Por demostrar que no se sabe de lo que se habla, se ha dicho que el alumbrado público, el coste del alumbrado de navidad había costado más porque nos habíamos pasado en la prórroga del contrato. El coste de ese alumbrado cuesta lo mismo, el suministro diario vale lo mismo estemos 8 horas porque es un suministro excepcional, 1 día, 2 días o 4. No está vinculado al consumo, no nos puede costar más porque tiene un precio unitario por día. Pero como ustedes se empeñan en mentir dando información desde el desconocimiento al final ocurre que no quieren reconocer la verdad.

Vamos a pasar a votación convencidos de que es el mejor modelo para ahorrar al Ayuntamiento de Puente Genil y que la ciudadanía tenga un alumbrado a la altura que se merece.